



**CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA**

REGISTRADA BAJO EL N° 4.461.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el expediente Letra "F" - N° 228689/6 – Fichero N° 67, que tuviera entrada en este Concejo Municipal bajo el N° 06805-1; y

CONSIDERANDO:

Que el señor Gustavo Javier Fruttero, en su carácter de Fiduciario del "Fideicomiso GROCH", y en nombre y representación de éste; se ha dirigido a esta Municipalidad, mediante nota obrante a fs. 1 del expediente de referencia, ofreciendo en donación dos (2) fracciones de terreno propiedad del Fideicomiso, para ser destinadas a Calle Colectora de la Ruta Nacional N° 34, ubicado en parte de la Concesión 182 de esta ciudad.

Que las fracciones que se ofrecen se encuentran contempladas en el proyecto de urbanización y loteo, que se tramita en Expediente Letra "G" - N° 163621/6 – Fichero N° 54 y que según consta en plano obrante a fojas 252 del mismo.

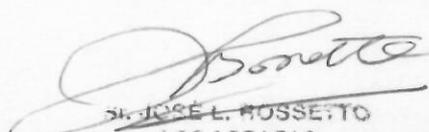
Que luego de la promulgación de la presente norma legal se deberá proceder a la registración en el Registro General de la Propiedad de Santa Fe de las fracciones donadas, por cuanto la entidad donante deberá acreditar en su oportunidad, la libre disponibilidad de lo donado y que esto no es sujeto de medida cautelar alguna, comprometiéndose a arbitrar todos los medios necesarios a fin de lograr el cometido.

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA** sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Art. 1°) Acéptase y agradécese, la donación efectuada por el "Fideicomiso GROCH", de Dos (2) fracciones de terreno propiedad del mismo, para ser destinadas a Calle Colectora de la Ruta Nacional N° 34, las que según plano de mensura elaborado por el Agrim. Eros R. Farauldello, obrante a fojas 6 del expediente de referencia, se identifican y cuentan con las medidas lineales y de superficie, que a continuación se detallan:

Lote 3A – Polígono (A-B-C-D-A): Partiendo desde el punto A y en dirección al Este, se miden 15,63 metros, puntos AB; desde este último punto y en dirección al Sur, se miden 100,00 metros, puntos BC; desde este último punto y en dirección Oeste, se miden 15,63 metros, puntos CD; y desde este último punto y en dirección al Norte, se miden 50,00 metros, puntos FD; cerrando así el perímetro y delimitando una superficie total según plano de: 781,47 m².-


DR. JOSÉ L. ROSSETO
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela



**CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA**

Lote 3B – Polígono (D-C-E-F-D): Partiendo desde el punto D y en dirección al Este, se miden 15,63 metros, puntos DC; desde este último punto y en dirección al Sur, se miden 50,00 metros, puntos CE; desde este último punto y en dirección Oeste, se miden 15,63 metros, puntos EF; y desde este último punto y en dirección Norte, se miden 50,00 metros, puntos FD; cerrando así el perímetro y delimitando una superficie total según plano de: 781,47 m².-

Art. 2º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal, para que, si luego de practicados los actos de mensura y subdivisión, existieran discordancias en las medidas consignadas en el artículo anterior, se establezcan las modificaciones que sean necesarias.-

Art. 3º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar los trámites de inscripción registral administrativa ante el Registro General de la Propiedad Inmueble conforme artículo 1810º) -in fine- del Código Civil.-

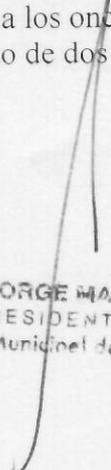
Art. 4º) La Municipalidad de Rafaela tomará posesión de las fracciones donadas y descritas en el artículo 1º), a partir de la fecha de promulgación de la presente ordenanza.-

Art. 5º) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del/
**CONCEJO MUNICIPAL DE/
RAFAELA**, a los once días del/
mes de agosto de dos mil once.-


Sr. JOSÉ L. ROSSETTO
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela




Sr. JORGE MAINA
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rafaela